

MANUAL DEL CENSO DELICTIVO

Censo Delictivo Nacional

Instrumento metodológico para el estudio del problema de la delincuencia que permite sectorizar las distintas comunas, posibilitando el análisis cuantitativo y cualitativo del delito por zonas y en la totalidad de las ciudades capitales de departamento. Es un método de registro, manejo y análisis de los delitos que se cometen en el país, discriminados por las zonas en que se dividen las ciudades (comunas o localidades y barrios).

El formulario de recolección de la información delictuencial se encuentra dividido en cuatro acápites, a saber :

1. Identificación
2. Hecho Punible
3. Características de la víctima
4. Características del agresor

1. Identificación

En este primer acápite se pretende recopilar la información general relacionada con el registro del hecho punible acaecido. Presenta los siguientes ítems :

1.1. **Número de formulario** : Hace relación con el número de orden de entrada de los casos. Cuando un mismo caso presenta varios delitos y/o víctimas diferentes, su número no varía.

1.2. **Ciudad** : Población en donde se cometió el hecho punible.

1.3. **Barrio** : Denominación de la localidad geográfica en donde ocurrió el hecho.

1.4. **Comuna o localidad** : Delimitación geográfica que reúne un conjunto de barrios, definida por el respectivo municipio de acuerdo con las características socioeconómicas de dichos barrios.

1.5. **Dirección** : Demarcación numérica del lugar donde se cometió el hecho.

1.6. **Día, mes y año** : Fecha en que se cometió el hecho punible.

1.7. **Hora** : Momento en el cual acaeció el hecho punible.

2. HECHO PUNIBLE

En este capítulo se registran los hechos punibles, tanto delitos como contravenciones. El delito puede ser definido como " el comportamiento humano que, a juicio del legislador, compromete las condiciones de existencia, conservación y desarrollo de la comunidad y exige como sanción una pena criminal"¹. La contravención es "aquel comportamiento humano, que a juicio del legislador, produce un daño social de menor entidad que el delito y por eso conmina sanciones generalmente leves"².

Para efectos metodológicos, se retoman los hechos punibles de mayor impacto social, según la clasificación prevista por el legislador en el Código Penal. (?)

2.1. Delitos contra el patrimonio económico

2.1.1. **Hurto** : Apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro³.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones :

a. **Lugar de ocurrencia** : Hace referencia al sitio en donde ocurrió el hecho.

Posibilidades

- Residencia : Lugar donde se reside o habita
- Trabajo : Lugar donde se labora
- Sitio de estudio : Lugar donde se realizan actividades académicas
- Vía Pública : Calle
- Sitio de Recreación : Corresponde a los lugares de diversión y entretenimiento (teatros, estadios, parques, etc.)

¹ REYES ECHANDÍA, Alfonso. Diccionario de Derecho Penal. Universidad Externado de Colombia. 1977. pág. 23.

² Op. cit. pág. 23.

³ Apoderarse es sustraer, sacar de la esfera de dominio, tomar sin derecho. Cosa mueble hace relación a todo objeto movable por naturaleza, solo o a través de impulso humano.

- Otros : Los no comprendidos en las anteriores posibilidades

b. **Cuantía** : Monto (valor absoluto) en dinero

c. **Intimidación** : Acción de causar o infundir miedo

Posibilidades

- Sin arma : Sin instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.

- Con arma : Con instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte. Dentro de este ítem se encuentran : armas de fuego, armas blancas y otras.

* **Arma de Fuego** : Es aquel tipo de arma cuya especificidad radica en que la potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte esta dada por la posibilidad de detonación de un proyectil.

* **Armas Blancas** : Instrumento puntiagudo o cortopunzante con potencialidad para intimidar o causar daño a otro, cuya especificidad radica en ser medio directo de penetración en el cuerpo humano.

* **Otras** : Las no comprendidas en las dos anteriores.

2.1.2. Asalto Bancario : Acometer repentinamente y por sorpresa una entidad bancaria con el objeto de apoderarse de cosa mueble ajena, y cuyo propósito es obtener provecho para sí o para otro.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones :

a. **Cuantía** : Monto (valor absoluto) en dinero

b. **Intimidación** : Acción de causar o infundir miedo

Posibilidades

- Sin arma : Sin instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.

- Con arma : Con instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte. Dentro de este ítem se encuentran : armas de fuego, armas blancas y otras.

* **Arma de Fuego** : Es aquel tipo de arma cuya especificidad radica en que la potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte esta dada por la posibilidad de detonación de un proyectil.

* **Armas Blancas** : Instrumento puntiagudo o cortopunzante con potencialidad para intimidar o causar daño a otro, cuya especificidad radica en ser medio directo de penetración en el cuerpo humano.

* **Otras** : Las no comprendidas en las dos anteriores.

c. **Nombre de la institución** : Denominación de la corporación o entidad bancaria asaltada.

d. **Sistemas de vigilancia** : Conjunto de medios destinados a proteger las personas y los bienes. Dentro de este ítem se encuentran las siguientes especificaciones : vigilancia, alarma, cámaras de video, otras y sin especificar.

- **Vigilancia** : Hace relación a la persona o conjunto de personas destinadas a proteger las personas y los bienes.

- **Alarma** : Instrumento de alerta.

- **Cámara de video** : Instrumento de seguridad mediante el cual es posible visualizar lo que sucede al interior de la corporación o entidad financiera.

- **Otras** : Los no comprendidos en los anteriores

- **Sin especificar** : Sin información

e. **Jornada** : Tiempo diario dedicado por las instituciones, referidas en el presente aparte, a la atención al público. Dentro de este ítem se encuentran las siguientes especificaciones : normal, extendida y fuera de jornada.

- **Normal** : Tiempo diario usual dedicado por las instituciones, referidas en el presente aparte, a la atención al público.

- **Extendida** : Tiempo extra o adicional dedicado por las instituciones, referidas en el presente aparte, a la atención al público.

- **Fuera de jornada** : Por fuera del tiempo diario dedicado por las instituciones, referidas en el presente aparte, a la atención al público

2.1.3. **Hurto en Inmuebles** : Apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores. Es un hurto calificado.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones :

a. **Lugar de ocurrencia** : Hace referencia al sitio en donde ocurrió el hecho.

Posibilidades

- Residencia : Lugar donde se reside o habita
- Trabajo : Lugar donde se labora
- Otros : Los no comprendidos en las anteriores posibilidades

b. **Cuantía** : Monto (valor absoluto) en dinero

c. **Intimidación** : Acción de causar o infundir miedo

Posibilidades

- Sin arma : Sin instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.
- Con arma : Con instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.

Dentro de este ítem se encuentran : armas de fuego, armas blancas y otras.

* **Arma de Fuego** : Es aquel tipo de arma cuya especificidad radica en que la potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte esta dada por la posibilidad de detonación de un proyectil.

* **Armas Blancas** : Instrumento puntiagudo o cortopunzante con potencialidad para intimidar o causar daño a otro, cuya especificidad radica en ser medio directo de penetración en el cuerpo humano.

* **Otras** : Las no comprendidas en las dos anteriores.

d. **Moradores** : Personas que residen en un lugar. Este ítem pretende establecer si en el lugar donde se cometió el hurto había o no moradores.

e. **Sistemas de vigilancia** : Conjunto de medios destinados a proteger las personas y los bienes. Dentro de este ítem se encuentran las siguientes especificaciones : vigilancia, alarma, cámaras de video, otras y sin especificar.

- Vigilancia : Hace relación a la persona o conjunto de personas destinadas a proteger las personas y los bienes.
- Alarma : Instrumento de alerta.
- Cámara de video : Instrumento de seguridad mediante el cual es posible visualizar lo que sucede al interior de la corporación o entidad financiera.
- Otras : Los no comprendidos en los anteriores
- Sin especificar : Sin información

f. **Tipo de residencia** : Se pretende calificar la clase de la vivienda asaltada. Puede ser ésta individual o pertenecer a un conjunto cerrado.

2.1.4. **Hurto de vehículos** : Realizado sobre vehículo automotor, unidad montada sobre ruedas o sus partes importantes o sobre objeto que se lleva en ellos. Es una circunstancia de agravación punitiva del hurto.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones :

a. **Lugar de ocurrencia** : Hace referencia al sitio en donde ocurrió el hecho.

Posibilidades

- Residencia : Lugar donde se reside o habita
- Trabajo : Lugar donde se labora
- Sitio de estudio : Lugar donde se realizan actividades académicas
- Vía Pública : Calle
- Sitio de Recreación : Corresponde a los lugares de diversión y entretenimiento (teatros, estadios, parques, etc.)
- Otros : Los no comprendidos en las anteriores posibilidades

b. **Cuantía** : Monto (valor absoluto) en dinero

c. **Intimidación** : Acción de causar o infundir miedo

Posibilidades

- Sin arma : Sin instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.
- Con arma : Con instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.

Dentro de este ítem se encuentran : armas de fuego, armas blancas y otras.

* **Arma de Fuego** : Es aquel tipo de arma cuya especificidad radica en que la potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte esta dada por la posibilidad de detonación de un proyectil.

* **Armas Blancas** : Instrumento puntiagudo o cortopunzante con potencialidad para intimidar o causar daño a otro, cuya especificidad radica en ser medio directo de penetración en el cuerpo humano.

* **Otras** : Las no comprendidas en las dos anteriores.

d. **Modalidad** : Pretende establecer si el hurto del vehículo fue cometido mediante halado o atraco. Halado hace referencia a la sustracción del vehículo dada la ausencia del poseedor o dueño y mediante la habilidad del delincuente. El atraco consiste en el hurto del vehículo mediante la intimidación que por cualquier medio se ejerza sobre el poseedor o dueño.

e. **Clase** : Este ítem permite determinar si el vehículo corresponde a un automóvil, a un vehículo de carga o a una moto.

f. **Tipo de vehículo** : Pretende establecer si el vehículo es particular, público, oficial u otro tipo.

g. **Nacionalidad** : Pretende establecer si el vehículo fue producido en Colombia o en otro país.

h. **Marca** : Casa automotriz a la cual pertenece el vehículo.

i. **Modelo** : Año de producción del vehículo.

2.1.5. **Hurto en grandes establecimientos** : Apoderamiento de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, acaecido contra un establecimiento grande tal como un almacén, centro comercial, etc.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones :

a. **Cuantía** : Monto (valor absoluto) en dinero

b. **Intimidación** : Acción de causar o infundir miedo

Posibilidades

- Sin arma : Sin instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.
- Con arma : Con instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.

Dentro de este ítem se encuentran : armas de fuego, armas blancas y otras.

* Arma de Fuego : Es aquel tipo de arma cuya especificidad radica en que la potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte esta dada por la posibilidad de detonación de un proyectil.

* Armas Blancas : Instrumento puntiagudo o cortopunzante con potencialidad para intimidar o causar daño a otro, cuya especificidad radica en ser medio directo de penetración en el cuerpo humano.

* Otras : Las no comprendidas en las dos anteriores.

c. **Sistemas de vigilancia** : Conjunto de medios destinados a proteger las personas y los bienes. Dentro de este ítem se encuentran las siguientes especificaciones : vigilancia, alarma, cámaras de video, otras y sin especificar..

- Vigilancia : Hace relación a la persona o conjunto de personas destinadas a proteger las personas y los bienes.
- Alarma : Instrumento de alerta.
- Cámara de video : Instrumento de seguridad mediante el cual es posible visualizar lo que sucede al interior de la corporación o entidad financiera.
- Otras : Los no comprendidos en los anteriores
- Sin especificar : Sin información

2.1.6. **Atraco y Robo** : Hurto calificado que se comete con violencia sobre las personas (atraco) o sobre objetos (robo).

Para dar mayor claridad al hurto calificado por la violencia sobre las personas y los objetos, retomamos las definiciones propuestas por el Dr. Luis Eduardo Mesa Velásquez⁴.

⁴ MESA VELASQUEZ, Luis Eduardo. Delitos contra la Vida y la Integridad Personal - contra la Propiedad. Universidad Externado de Colombia, 4a. edición, Bogotá, 1976, pg. 157 a 159.

La *violencia sobre las personas* puede ser física o moral. La **violencia física o material** es todo atentado directo, toda vía de hecho o agresión contra el ofendido o terceros, en su integridad corporal o en su libertad de disposición, para vencer la resistencia que pudiera oponerse a la acción del ladrón. La **violencia moral** es toda coacción o constreñimiento psicológico determinado por la amenaza de un mal, empleando el agente medios compulsivos puramente morales o espirituales.

La *violencia sobre las cosas* es aquella fuerza aplicada a los medios defensivos, que materialmente le dan seguridad a los bienes, o en la cosa misma y para vencer, en forma irregular, alguna resistencia que se oponga a la sustracción o aprovechamiento.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones :

a. **Lugar de ocurrencia** : Hace referencia al sitio en donde ocurrió el hecho.

Posibilidades

- Vía Pública : Calle
- Sitio de Recreación : Corresponde a los lugares de diversión y entretenimiento (teatros, estadios, parques, etc.)
- Otros : Los no comprendidos en las anteriores posibilidades

b. **Cuantía** : Monto (valor absoluto) en dinero

c. **Intimidación** : Acción de causar o infundir miedo

Posibilidades

- Sin arma : Sin instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.
- Con arma : Con instrumento o medio con potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte.

Dentro de este ítem se encuentran : armas de fuego, armas blancas y otras.

* **Arma de Fuego** : Es aquel tipo de arma cuya especificidad radica en que la potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte esta dada por la posibilidad de detonación de un proyectil.

* **Armas Blancas** : Instrumento puntiagudo o cortopunzante con potencialidad para intimidar o causar daño a otro, cuya especificidad radica en ser medio directo de penetración en el cuerpo humano.

* **Otras** : Las no comprendidas en las dos anteriores.

2.1.7. **Abigeato** : Es un hurto sobre cabeza de ganado mayor o menor. El ganado mayor es el que se compone de reses, toros, caballos, mulos, burros, etc. El ganado menor se compone de ovejas, cabras, chivos, etc.

2.2. Delitos contra la vida y la integridad personal

2.2.1. Homicidio : Matar a otra persona.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones :

a. **Tipo de arma** : Pretende determinar el medio utilizado para cometer el delito de homicidio. Dentro de este ítem encontramos las siguientes clasificaciones :

- **Arma de fuego** : Es aquel tipo de arma cuya especificidad radica en que la potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte esta dada por la posibilidad de detonación de un proyectil.

- **Cortopunzante** : Utilización de elementos muy puntudos o afilados.

- **Contundente** : Utilización de objetos muy pesados (v.g. piedra), o en los cuales se ha aplicado demasiada fuerza (garrote, ladrillo, etc.).

- **Asfixia** : Suspensión de la respiración que puede llegar a ocasionar la muerte, por sumersión, estrangulación, acción de gases no respirables, entre otros.

- **Envenenamiento** : Ingestión de sustancias que producen muerte o lesión.

- **Mixta** : Dos o más de las anteriores opciones.

- **Otros** : Los no comprendidos en los anteriores.

b. **Tipo de permiso** : Se sugiere incluir esta especificación con el objeto de saber si la víctima o el victimario tiene permiso para porte o tenencia del arma, o si sencillamente carece de él. Además, es interesante conocer si

quien posee el arma, en el caso de tener el permiso, es o no el titular del mismo.

c. **Móvil** : Hace relación con la causa del hecho. Lo que mueve o impulsa a cometer el homicidio. Cabe aclarar que en la etapa de recolección de la información delictiva, el móvil es tan sólo una presunción. Dentro de este ítem encontramos :

- Riña : Pelea o disputa
- Atraco : Su fin es despojarlo de sus pertenencias.
- Ajuste de cuentas : Se aplica a pandillas o bandas.
- Exterminio selectivo : Operaciones de exterminio cuyas víctimas son los indigentes.
- Pasional : Homicidio cometido en virtud de la relación afectiva entre el agresor y la víctima.
- Enfrentamiento con las autoridades : Homicidio acaecido en el marco de la confrontación entre agentes del Estado y particulares.
- Otros : No comprendidos dentro de los anteriores.
- Sin especificar : Se carece de la información en relación al móvil.

2.2.2. **Lesiones** : Causar a otro daño en el cuerpo o en la salud.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones:

a. **Tipo de arma** : Pretende determinar el medio utilizado para cometer el delito de lesiones personales. Dentro de este ítem encontramos las siguientes clasificaciones:

- Arma de fuego : Es aquel tipo de arma cuya especificidad radica en que la potencialidad para intimidar, lesionar o causar la muerte esta dada por la posibilidad de detonación de un proyectil.
- Cortopunzante : Utilización de elementos muy puntudos o afilados.

- **Contundente** : Utilización de objetos muy pesados (v.g. piedra), o en los cuales se ha aplicado demasiada fuerza (garrote, ladrillo, etc.).

- **Asfixia** : Ahogamiento

- **Envenenamiento** : Ingestión de sustancias químicas que producen muerte o lesión.

- **Mixta** : Dos o más de las anteriores opciones.

- **Otros** : Los no comprendidos en los anteriores.

b. **Tipo de permiso** : Se sugiere incluir esta especificación con el objeto de saber si la víctima o el victimario tiene permiso para porte o tenencia del arma, o si sencillamente carece de él. Además, es interesante conocer si quien posee el arma, en el caso de tener el permiso, es o no el titular del mismo.

c. **Móvil** : Hace relación con la causa del hecho. Lo que mueve o impulsa a cometer el homicidio. Cabe aclarar que en la etapa de recolección de la información delictiva, el móvil es tan sólo una presunción. Dentro de este ítem encontramos :

- **Riña** : Pelea o disputa

- **Atraco** : Su fin es despojarlo de sus pertenencias.

- **Ajuste de cuentas** : Se aplica a pandillas o bandas.

- **Exterminio selectivo** : Operaciones de exterminio cuyas víctimas son los indigentes.

- **Pasional** : Homicidio cometido en virtud de la relación afectiva entre el agresor y la víctima.

- **Enfrentamiento con las autoridades** : Confrontación con autoridades.

- **Otros** : No comprendidos dentro de los anteriores.

- **Sin especificar** : Se carece de la información en relación al móvil.

d. Parte del cuerpo afectada : Pretende establecer la parte del cuerpo afectada por la lesión. Dentro de este ítem encontramos :

- **Cabeza :** Parte superior del cuerpo humano donde están situados algunos órganos de los sentidos. La cabeza se divide en dos partes : el cráneo y la cara. El cráneo es el conjunto de huesos que encierra el encéfalo. La cara es la superficie anterior de la cabeza delimitada por la línea de arranque del cabello, las sienes, orejas y cuello⁵.
- **Tórax :** Parte superior del tronco, separada del abdomen por el diafragma, que contiene en su interior (cavidad torácica) varios órganos de importancia vital (el corazón, los dos pulmones, los grandes vasos arteriales que parten del corazón y los grandes vasos venosos que llegan al mismo, etc.)⁶
- **Extremidades :** Apéndices del tronco. Se dividen en extremidades superiores, destinadas a la aprehensión, la recepción de las sensaciones táctiles y otras funciones, y extremidades inferiores, destinadas a la deambulación⁷.
- **Cuello :** Parte del cuerpo humano que une la cabeza al tronco.
- **Abdomen :** Amplia porción del cuerpo que se encuentra entre el músculo diafragma, que la separa del tórax, por la parte superior, y la pelvis por la parte inferior y que contiene en su interior casi todos los órganos que, directa o indirectamente, forman parte del sistema digestivo (estómago, duodeno, intestino delgado, intestino grueso, hígado, páncreas)⁸.
- **Genitales :** Aparatos que presiden la función de la reproducción y , por lo tanto, aseguran la perpetuación de la especie⁹

e. Incapacidad : Falta de capacidad generada por la lesión personal. Esta falta de capacidad puede encontrarse dentro de las siguientes tres clasificaciones:

- Hasta 30 días

⁵DICCIONARIO MEDICO LABOR PARA LA FAMILIA. Editorial Labor. España, 1981.

⁶NUESTRA SALUD. La gran enciclopedia médica de la familia. Editorial De Vecchi. Barcelona, 1972.

⁷ Idem.

⁸ Idem.

⁹ Idem.

- De 30 a 90 días
- Más de 90 días

Este ítem es indispensable en la medida en que permite establecer si el hecho punible es un delito o una contravención.

2.2.3. Lesiones en accidente de tránsito : Sin la intención de hacerlo, causar daño a otro en el cuerpo o en la salud. Es una lesión personal culposa¹⁰.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones:

a. Forma de accidente : Manera como acaeció el suceso eventual que alteró el orden de las cosas y del que involuntariamente resulta algún daño. De este ítem encontramos :

- Colisión : Roce o choque de dos cuerpos (v.g. carro, semoviente u objeto fijo).
- Atropellamiento : Arrollamiento de una persona por parte de un cuerpo en movimiento .
- Otro : No comprendida dentro de las anteriores opciones.
- Sin especificar : No se tiene información.

b. Tipo de vehículo : Pretende establecer si el vehículo es particular, público, oficial, otro o sin especificar.

c. Clase de vehículo : Este ítem pretende determinar si el vehículo corresponde a un automóvil, vehículo de carga, moto, bicicleta u otro.

2.2.4. Homicidio en Accidente de Tránsito : Matar a otra persona sin la intención de hacerlo (ver nota de pie de página número 1).

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones:

¹⁰El artículo 37 del Código Penal establece que : "La conducta es culposa cuando el agente realiza el hecho punible por falta de previsión del resultado previsible o cuando habiéndolo previsto, confió en poder evitarlo". La culpa posee cuatro manifestaciones : Negligencia (omisión), Imprudencia (irreflexivo), Impericia (no conocimiento necesario de profesión o actividad) y violación de reglamento.

a. **Forma de accidente** : Manera como acaeció el suceso eventual que alteró el orden de las cosas y del que involuntariamente resulta algún daño. De este ítem encontramos :

- Colisión : Roce o choque de dos cuerpos (v.g. carro, semoviente u objeto fijo).
- Atropellamiento : Arrollamiento de una persona por parte de un cuerpo en movimiento .
- Otro : No comprendida dentro de las anteriores opciones.
- Sin especificar : No se tiene información.

b. **Tipo de vehículo** : Pretende establecer si el vehículo es particular, público, oficial, otro o sin especificar.

c. **Clase de vehículo** : Este ítem pretende determinar si el vehículo corresponde a un automóvil, vehículo de carga, moto, bicicleta u otro.

2.3. Delitos contra la libertad y el pudor sexual

2.3.1. **Acceso Carnal Violento (Violación)** : Realizar acceso carnal con otra persona mediante violencia. Este delito exige la penetración del asta viril en cualquier esfínter (vulvar, anal, oral) de la víctima.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones:

a. **Lugar de ocurrencia** :

Posibilidades

- Residencia : Lugar donde se reside o habita
- Trabajo : Lugar donde se labora
- Sitio de estudio : Lugar donde se realizan actividades académicas
- Vía Pública : Calle
- Sitio de Recreación : Corresponde a los lugares de diversión y entretenimiento (teatros, estadios, parques, etc.)
- Taberna, bar o cantina : Lugar donde se expenden bebidas alcohólicas
- Despoblado : Lugar sin habitantes
- Desconocido : Lugar ignorado o no conocido con anterioridad.

- Otros : Los no comprendidos en las anteriores posibilidades

b. **Agresor** : Este ítem se trasladó al acápite relacionado con las características del victimario.

2.3.2. Otros actos sexuales : Hace referencia a los otros delitos sexuales presentes en el título XI del Código Penal. Estos son : acto sexual violento, acto sexual en persona incapaz de resistir, acceso carnal mediante engaño, acto sexual mediante engaño, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, acceso carnal abusivo con incapaz de resistir y corrupción.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones:

a. **Lugar de ocurrencia** :

Posibilidades

- Residencia : Lugar donde se reside o habita
- Trabajo : Lugar donde se labora
- Sitio de estudio : Lugar donde se realizan actividades académicas
- Vía Pública : Calle
- Sitio de Recreación : Corresponde a los lugares de diversión y entretenimiento (teatros, estadios, parques, etc.)
- Taberna, bar o cantina : Lugar donde se expenden bebidas alcohólicas
- Despoblado : Lugar sin habitantes
- Desconocido : Lugar ignorado o no conocido con anterioridad.
- Otros : Los no comprendidos en las anteriores posibilidades

b. **Agresor** : Este ítem se trasladó al acápite relacionado con las características del victimario.

2.4. Estupefacientes : La Dirección Nacional de Estupefacientes (por intermedio de su Centro de Investigaciones CIDNE) actualmente maneja información proveniente de la Policía Nacional relacionada con los delitos y contravenciones previstos en la Ley 30 de 1986. Se sugiere establecer un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de que el Ministerio de Justicia y del Derecho (Dirección General de Prevención y Conciliación) tenga acceso a dicha información.

2.5. Delitos contra la libertad y otras garantías

2.5.1. **Secuestro** : Frente a este delito existen dos modalidades¹¹ : *el secuestro extorsivo y el secuestro simple*. El secuestro extorsivo hace relación a arrebatar, sustraer, retener u ocultar a una persona con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político. El secuestro simple se refiere al que con propósitos distintos los previstos para el secuestro extorsivo, arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones:

a. **Lugar de ocurrencia :**

Posibilidades

- Residencia : Lugar donde se reside o habita
- Trabajo : Lugar donde se labora
- Sitio de estudio : Lugar donde se realizan actividades académicas
- Vía Pública : Calle
- Sitio de Recreación : Corresponde a los lugares de diversión y entretenimiento (teatros, estadios, parques, etc.)
- Taberna, bar o cantina : Lugar donde se expenden bebidas alcohólicas
- Despoblado : Lugar sin habitantes
- Desconocido : Lugar ignorado o no conocido con anterioridad.
- Otros : Los no comprendidos en las anteriores posibilidades

b. **Autoría** : Persona u organización de personas que presumiblemente promueve o promueven el secuestro. Cabe aclarar que en la etapa de recolección de la información delictiva, la autoría es tan sólo una presunción. Dentro este ítem encontramos : delincuencia común, delincuencia política, otros y sin especificar.

c. **Fin** : Este ítem nos permite determinar si nos encontramos frente a un secuestro extorsivo o simple. Las siguientes opciones se ponen de presente: utilidad económica, fin político u otros.

2.6. Delitos contra el régimen constitucional y contra las seguridad pública

2.6.1. Rebelión, Sedición, Asonada y Terrorismo

¹¹Ley 40 de 1993, en sus primeros artículos.

Rebelión : Los que mediante el empleo de las armas pretendan derrocar el gobierno nacional, o suprimir o modificar el régimen constitucional o legal vigente.

Sedición : Los que mediante el empleo de las armas pretendan impedir transitoriamente el libre funcionamiento del régimen constitucional o legal vigentes.

Asonada : Los que en forma tumultuaria exigieren violentamente de la autoridad la ejecución u omisión de algún acto propio de sus funciones.

Terrorismo : Provocar o mantener en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de medios capaces de causar estragos.

En relación con este delito se deben diligenciar las siguientes especificaciones:

a. **Zona** : Pretende establecer si estos delitos fueron cometidos en zona rural o urbana. Rural hace relación a lo perteneciente o relativo al campo y a las labores de él. Urbano es lo relativo a la ciudad.

b. **Uso de artefactos** : Hace relación a si estos delitos fueron cometidos mediante el empleo de granadas, bombas, minas u otros artefactos.

c. **Agrupación u organización** : Presunto grupo de personas autoras del delito.

d. **Motivo** : Pretende establecer si la causa del ilícito es el derrocamiento del gobierno (rebelión), impedir transitoriamente el libre funcionamiento del régimen constitucional (sedición), exigir violentamente a la autoridad acción u omisión (asonada), o provocar o mantener terror o zozobra (terrorismo).

3. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA¹²

a. **Número de víctimas en este caso**

b. **Nombres** : Identidad

¹² Quienes sufren la agresión.

c. Apellidos : Identidad

d. Tipo de documento : Referido a cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, pasaporte, indocumentado y sin especificar.

e. Número de identificación : Expedido por la autoridad competente, referido al documento del ítem anterior.

f. Sexo : Masculino o femenino

g. Edad : Años cumplidos

h. Estado Civil : Da las siguientes opciones : casado, separado, divorciado, soltero, unión libre, viudo y sin especificar.

i. Ocupación : Profesión u oficio. Presenta las siguientes modalidades :

- Comerciante : Dedicado al comercio
- Empleado : Depende de un patrono
- Desempleado : Sin oficio o trabajo
- Jubilado empleado oficial
- Estudiante : persona que cursa estudios en un establecimiento docente
- Ama de casa : Mujer dedicada al hogar
- Trabajador independiente : No depende de un patrono
- Profesional liberal
- Ayudante en construcción
- Empleado doméstico
- Miembros de las F.F. M.M.
- Vigilante
- Obrero o jornalero
- Otro : No comprendido dentro de los anteriores.
- Sin especificar : Sin información.

j. Nivel educativo : Hace relación con el nivel de conocimiento. Presenta las siguientes modalidades :

- Analfabeta (No lee ni escribe)
- Primaria
- Bachillerato
- Universitario
- Especialización

- Otro
- Sin especificar

k. Estrato socioeconómico : Se determina según la dirección donde reside la víctima, de acuerdo a los estratos socioeconómicos establecidos para las tarifas de los servicios públicos domiciliarios.

l. Tipo de víctima : Pretende detectar si la víctima pertenece a algún grupo margina de afectación especial. Ofrece las siguientes opciones : Trabajador sexual, drogadicto, homosexual, indigente, reciclador, otro y sin especificar.

m. Uso de estimulantes : Condición clínica (estado médico). Ofrece las siguientes opciones : alcohol, tóxicos, medicamentos, otro y sin especificar.

n. Grupo étnico : Pretende determinar si la víctima es de raza blanca, negra, mestiza (mezcla blanco y negro), otro y sin especificar.

o. Dirección : Demarcación numérica del lugar.

4. CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR¹³

Se aplican las mismas características de la víctima. Se incluye adicionalmente el siguiente ítem :

a. Tipo de Agresor : Con este ítem se pretende establecer si el agresor es una persona conocida, desconocida, familiar o indeterminada en relación con la víctima.

¹³ Quienes se presumen responsables de la agresión.